



**ACUERDO No 004**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS CULTURALES”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, define la autonomía universitaria, y le da la potestad a las Universidades para que construyan e implementen sus reglamentos internos para su buen funcionamiento.

Que los eventos culturales en todas las modalidades, se consideran como prácticas académicas, dentro del Procedimiento de Articulación con la Docencia, Extensión e Investigación.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el día 6 de septiembre del 2010, estudió, analizó y aprobó el presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca podrán participar en eventos culturales oficialmente organizados, programados, apoyados y dirigidos por Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los eventos culturales en los cuales participaran los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, serán definidos en el Plan de Acción Anual de Bienestar Universitario, dentro del Procedimiento: Desarrollo de las Actitudes y Aptitudes Culturales y Deportivas, el cual se articula con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de inversión anual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos establecidos para la participación de los estudiantes en los eventos culturales serán los siguientes:

- 1.- Los establecidos en los Artículos 3, 4 y 9 de la Resolución 135 del 4 de febrero del 2005, de la Universidad de Cundinamarca.
- 2.- Los establecidos en los parámetros de ASCUN y demás entidades, ya sean Fases clasificatorias, Zonales o Nacionales.
- 3- Estar en una ubicación semestral de primero a décimo semestre.

**ARTÍCULO CUARTO:** La participación en eventos culturales deberá cumplir el siguiente proceso:

*Handwritten signature*



**ACUERDO No 0004**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS CULTURALES”**

a- **Programación:** La Coordinación General de Bienestar Universitario publicará el Plan de Acción Anual, junto con la programación del procedimiento: Desarrollo de las Actitudes y Aptitudes Deportivas y Culturales, en la página de la Universidad de Cundinamarca.

b- **Convocatoria:** Con base en la publicación del Plan de Acción y cronograma de trabajo, Bienestar Universitario realizará una convocatoria amplia para todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo sedes, seccionales y extensiones.

c- **Inscripción:** Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, realizarán su inscripción a través de la página de la Universidad dentro de los plazos que se definan para tal fin.

d- **Selección:** Los estudiantes inscritos serán seleccionados previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo y de conformidad con sus potencialidades y logros, del desarrollo cultural.

e- **Representación de la UDEC en eventos Culturales:** Representarán en eventos culturales a la Universidad de Cundinamarca, quienes hayan sido debidamente seleccionados y tengan una trayectoria amplia en el tema, certificada y reconocida.

**Parágrafo:** El estudiante, grupo, instructor o funcionario de la Universidad de Cundinamarca, que por alguna razón haya tenido participación en fases eliminatorias o en eventos Nacionales y que se verifique alguna anomalía o falta disciplinaria en el desarrollo de los mismos, queda suspendido para representar a la Universidad de Cundinamarca y se iniciará un proceso de investigación interna formal, para dar claridad a los hechos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando uno o varios estudiantes, docentes y/o administrativos, tengan la iniciativa de desarrollar una actividad del orden cultural, esta debe ser presentada por escrito, como una propuesta de trabajo a la oficina de Bienestar Universitario, quien la estudiará y de acuerdo a sus políticas, plan de trabajo y presupuesto, decidirá o no la posibilidad de desarrollar el proyecto de manera conjunta, bajo los términos de esta dependencia.

**Parágrafo:** Las propuestas presentadas por estudiantes, docentes y/o administrativos, deben potenciar el desarrollo del ser humano, de la academia y de la Universidad, asegurando el cumplimiento de las normas de convivencia, la armonía, la integralidad y el respeto.

CR  
1/10



ACUERDO No <sup>0004</sup>

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN  
EVENTOS CULTURALES”**

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Fusagasugá, **6 SET. 2010**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Presidente

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Secretario

V.B. OFICINA JURIDICA

*B. FA*

2-3.2

*C*